



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 06 JUL 2012

RES. H. N° 0991-12

Expte. N° 5058/10

**VISTO:**

La nota presentada por personal del área contable, (incorporada en fs.1) mediante la cual solicita la transferencia de una categoría 7 del Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, a cambio de una 5 del área de Servicios Generales, ambos cargos vacantes en esta Dependencia, fundamentando que interponen la petición en razón de la diversidad y especificidad de las actividades que allí se desarrollan; y

**CONSIDERANDO:**

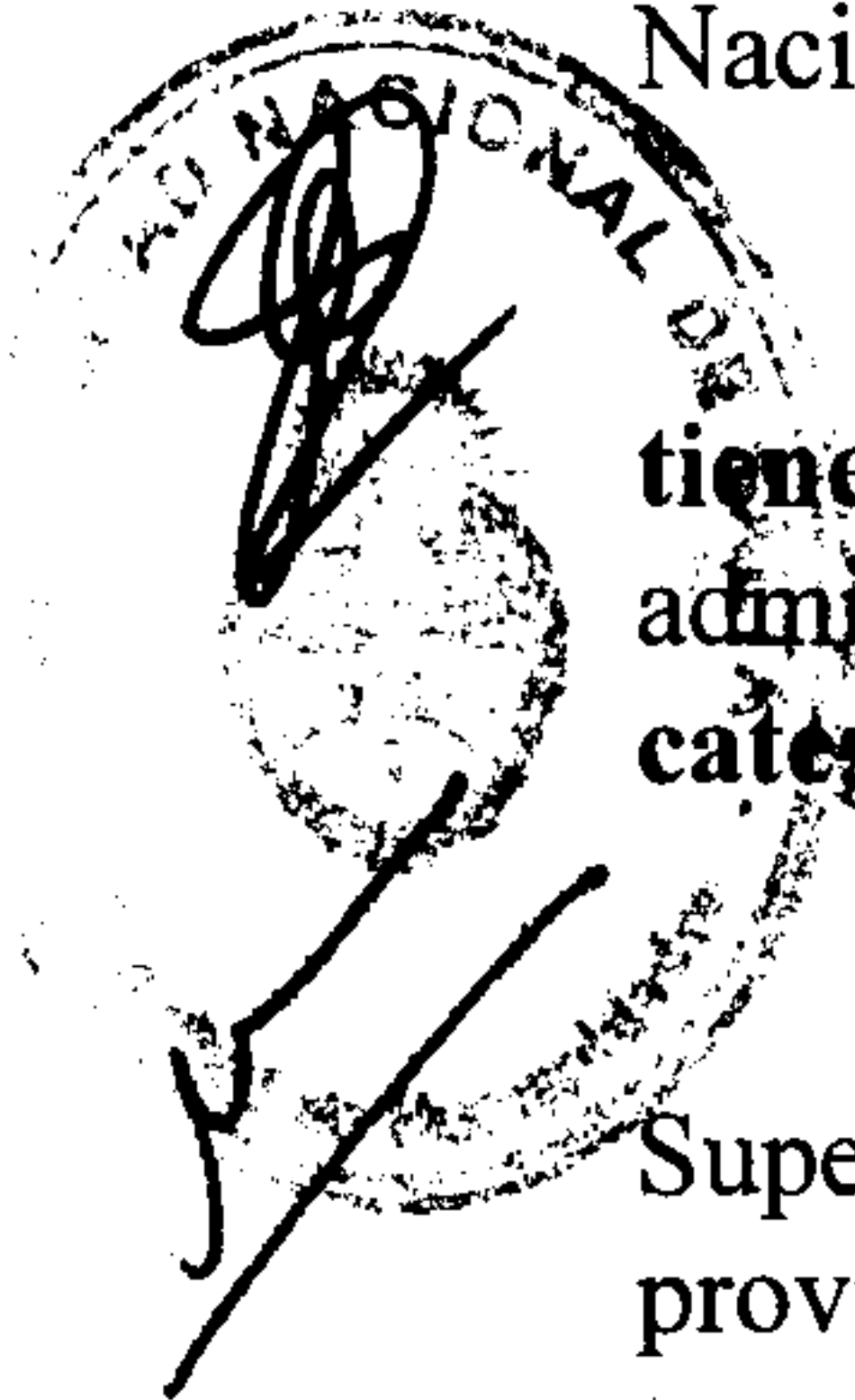
QUE a fs. 5 la Srta. Laura Apaza, ordenanza categoría 7 del área de Servicios Generales manifiesta su oposición al cambio solicitado; sostiene que de procederse de esta manera se afectaría su derecho a ascender de categoría;

QUE el informe emitido por el Director General de Personal, aconseja finalmente la pertinente intervención de la oficina legal a fin se expida al respecto;

QUE girada las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica dictamina que, de acuerdo al informe que antecede, surge que "la situación planteada no debe ser analizada sólo desde el derecho a la carrera de la Srta. Apaza, si no dentro del marco de las atribuciones que posee la Institución que, es la estructurar y/o reestructurar las áreas tendientes a una mayor optimización y funcionalidad de las mismas", mencionando que "modificar su estructura en pos de una mayor funcionalidad no es sólo un derecho sino una obligación de las autoridades" haciendo alusión a la Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

QUE asimismo expresa que "la Srta. Apaza ni ningún agente de la Universidad, **tienen derecho adquirido alguno**, sino sólo un derecho en expectativa, el de ascender en la carrera administrativa, el que **de ningún modo se ve afectado de procederse a la transferencias de categorías** a las que se hizo mención precedentemente".

QUE no obstante, Asesoría Jurídica aconseja solicitar la intervención del Consejo Superior, trámite que no se concretó por cuanto la Secretaría del Consejo Superior emite providencia ratificando que no existen impedimentos legales para proceder a efectuar la transferencia sin la intervención del Consejo Superior ni de la Comisión de Planeamiento.





*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

0991-12


**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** la transferencia definitiva de una categoría 5 desde el área de Servicios Generales para el Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas y, asimismo transferir una categoría 7 desde el Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas al área de Servicios Generales, ambos cargos vacantes y disponibles en esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE** a los interesados, a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa Contable, Dirección Administrativa Académica, Departamento de Personal de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para continuar con la tramitación correspondiente.

JCL

  
Dra. ROSSANA E. LEDESMA  
Secretaria Administrativa  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa



  
Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.